



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PUCÓN

Decreto N°

921

Pucón,

31/12/2009

Dirección de Administración y Finanzas
AREA SALUD

La Alcaldía ha decretado con esta fecha lo siguiente.

Vistos :

- 1.- El Presupuesto de Ingresos y Gastos aprobados para el presente año.
- 2.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 3.- Decreto Exento N° 1405 de fecha 17 de Agosto del año 2009, que delega la facultad de firmar "Por Orden de la Sra. Alcaldesa" al Sr. Administrador Municipal.

DECRETO

La Dirección de Administración
Y Finanzas, pagara a Don
La cantidad de \$

: CASTILLO CROT ODETTE JACQUELINE Rut 00-0000000
: 150,638 CIENTO CINCUENTA MIL SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO
PESOS
: CANCELA EXTENSION HORARIA PROGRAMA ATENCION DE
ADOLECENTES, DICIEMBRE 2009.

Por concepto de
Ficha de Pago

: 31/12/2009

DOCUMENTO	NUMERO	FECHA	MONTO \$
BOLETA HONORARIOS	60	31/12/2009	167,376

Anótese comuníquese y Archívese.

Contabilícese el presente gasto a las cuentas Presupuestarias que se indican.

CÓDIGO CUENTA	DETALLE	DEBE	HABER
215-21-03-001-000-000	Honorarios a Suma Alzada – Personas Naturales		167,376
531-03-00-000-000-000	Otras Remuneraciones	167,376	
215-21-03-001-000-000	Honorarios a Suma Alzada – Personas Naturales	167,376	
111-02-00-000-000-000	Banco Estado		150,638
214-11-01-000-000-000	Retenciones Tributarias 10% a los Honorarios		16,738
Sumas Iguales		334,752	334,752

REFRENDACION

215-21-03-001-000-000	60,618,435
Total Comprometido	60,261,756
Saldo x Comprometer	356,679

SECRETARIA MUNICIPAL	215-21-03-001-000-000
SECRETARIA MUNICIPAL	60,618,435
DIRECTOR DE CONTROL	60,261,756
	356,679

ADMINISTRADOR MUNICIPAL	215-21-03-001-000-000
ADMINISTRADOR MUNICIPAL	60,618,435
FINANZAS Depto. Salud	60,261,756
Jefe Secc. FINANZAS DEPTO. SALUD	356,679

PUCON
centro del SUR de CHILE

CHº 6235 /

Avda. Bernardo O'Higgins 483 Pucón. Fono: (45) 293000 Fax: 293085 Email: pucon@munitel.cl

O.B: 3535
E.D: 8591
D.P: 921

ODETTE JACQUELINE CASTILLO CROT

BOLETA DE HONORARIOS
ELECTRONICA

N ° 60

RUT: [REDACTED]
GIRO(S): OTROS PROFESIONALES DE LA SALUD,
LOS CEDROS 877 Villa/Pob. LOS CASTANOS , PUCON
TELEFONO: [REDACTED]

Fecha: 31 de Diciembre de 2009

Señor(es): I MUNICIPALIDAD DE PUCON
Domicilio: OHIGGINS 483, PUCON

Rut: 69.191.600- 6

Por atención profesional:

PROGRAMA ADOLESCENTE MES DICIEMBRE	167.376
Total Honorarios \$:	167.376
10 % Impto. Retenido:	16.738
Total:	150.638

Fecha / Hora Emisión: 06/01/2010 12:40



081988420006049069CC

Res. Ex. N° 83 de 30/08/2004

Verifique este documento en www.sii.cl

El contribuyente para el cual está destinada esta boleta, es el encargado de retener el 10%.

11201001061255

Fecha / Hora Impresión: 06/01/2010 12:55

DETALLE DE LA BOLETA	
Dato personal del beneficiario	
Nº DE REGISTRO	034.....
FECHA DE EMISSIONE	06-01-2010
FECHA DE SALIDA	[Signature]
DEPTO.	[Signature]

MUNICIPALIDAD DE PUCON
DEPARTAMENTO DE SALUD/

CERTIFICACION DE CUMPLIMIENTO
DE SERVICIOS CONTRATADOS

En Pucón a 06 de enero de 2010, Yo, **Rene Aburto San Martín**, R.U.T. Nº [REDACTED], Jefe Finanzas del Departamento de Salud de la Municipalidad de Pucón, Certifico que la Sra. **Odette Castillo Crot**, Matrona, cumplió satisfactoriamente y realizó el reemplazo de la matrona Paz Sanzana Toro de acuerdo a lo establecido en el punto tercero del Contrato de Prestación de Servicios, suscrito entre la Municipalidad y el profesional de fecha 02 de enero de 2009, aprobado por decreto Nº 052 de fecha 02 de febrero del presente, lo anterior para el pago de los de honorarios que correspondan según contrato.



RENE ABURTO SAN MARTIN
JEFE FINANZAS DEPTO. SALUD

PROGRAMA ADOLESCENTE MES DE DICIEMBRE

Matrona Odette Castillo Crot
Nº Horas realizadas: 22 Horas.

ACTIVIDAD	10 - 14 á	15 - 17 á	18 - 19 á	TOTAL
Control Prenatal	1	8	7	16
Control /Pareja	1	4	2	7
Consejería Salud Sexual y Reproductiva	2	3	9	14
Regulación Fecundidad	2	26	36	64
Consulta Ginecológica		1	1	2
Inserción T de Cu		1	3	4
Control Binomio Madre-Hijo		2		2
Control Ginecológico			1	1
TOTAL	6	45	59	110

Nota: La semana del 21 al 23 de Diciembre realizo 7 horas por reemplazo de Matrona que se encontraba en capacitación.

La hoja de asistencia no registra salida el día 9/12/09 pero se adjunta el comprobante correspondiente.

Odette Castillo Crot
0DETTE CASTILLO CROT.
MATRONA

LIBRO DE ASISTENCIA
Correspondiente al Mes de : Diciembre Año 2009

Código: 103
Nombre: CASTILLO CROT ODETTE JACQUELIN
Departamento:
Dirección: CONTRATO DE HONORARIOS
Sección:
* = Ingreso Manual

Nº Tarjeta: 30103
R.U.T: 00000000-0

Día		Entrada	Sal.Col	Ent.Col	Salida	Entrada HExtra	SalidaH Extra	NºDias	Permito	Desde	Hasta	Atrasos	25 %	50 %
01	Mar	17:38			20:36							00:30	03:04	
02	Mie	17:47			19:46							01:29	02:14	35 Horas
03	Jue				19:00							02:00	01:28	
04	Vie	17:32										01:16	02:13	
05	Sab											01:45	4:20	5 Horas
06	Dom													
07	Lun	17:33			19:45									
08	Mar													
09	Mie	17:33			21:53									
10	Jue													
11	Vie													
12	Sub	15:42										13:42		
13	Dom													
14	Lun													
15	Mar	17:33			18:51							02:10	01:19	
16	Mie	17:34			18:43							02:19	01:11	5 Horas
17	Jue	17:33			19:41							01:20	02:09	
18	Vie	17:33			19:14							01:47	01:42	
19	Sab													
20	Dom													
21	Lun	17:35			19:05							01:58	01:33	
22	Mar	17:33			21:03							00:01	03:28	7 Horas
23	Mie	17:40			19:42							01:26	02:10	
24	Jue													
25	Vie													
26	Sab													
27	Dom													
28	Lun													
29	Mar													
30	Mie													
31	Jue													
Días Trabajados:		12										031:43	022:31	0

TOTALES														
Asistencia	12	Inasistencia	9	Horas Atrasos	031:43	Horas Extras 25%	022:31	Horas Extras 50%	0					

22 Horas

PUCON,

2009

VISTOS :-

1.- Las atribuciones que me confiere la ley N° 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades", contenidas en el D.F.L. N°1 del año 2006. Interior.

2.- El D.F.L. N° 1 de 1994, del Código del Trabajo y su posteriores Modificaciones.

3.- Decreto Exento N° 2463 de fecha 15 de Diciembre de 2008 que aprueba presupuesto de Salud para el año 2009.

4.- Circular N° 32.148 de fecha 02 de octubre de 1997 de Contraloría General de La Republica.

5.- El Programa Adolescentes de Extensión Horaria, adjunto.

6.- Los Contratos de Prestación de Servicios a Honorarios suscritos entre la Municipalidad de Pucón y las profesionales Matronas, adjuntos

CONSIDERANDO:

1.- La gran demanda de atención en el Policlínico Maternal del Departamento de Salud Municipal, por parte de la comunidad adulta y adolescente de la comuna, que dio pie a la iniciativa de crear un espacio de atención exclusiva para adolescentes nuestra comuna; impulsada por la Municipalidad de Pucón y que pretende satisfacer esta urgente necesidad.

DECRETO:

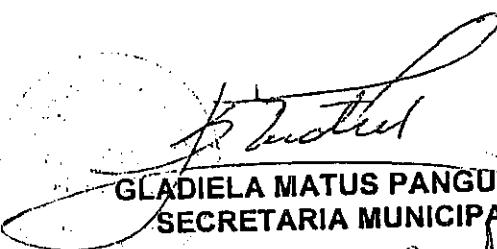
1.- Apruébese, el Programa Adolescentes de Extensión Horaria que a continuación se indica en los términos contenidos en el documento adjunto, el cual pasan a formar parte integrante del presente Decreto.

2.- Apruébese, los Contratos de Prestación de Servicios a Honorarios de las Profesionales que a continuación se indican; en los términos contenidos en los documentos adjuntos, los cuales pasan a formar parte integrante del presente Decreto.

➤	Odette Jacqueline Castillo Crot	RUT. N° [REDACTED]	Matrona
➤	Paz Cecilia Sanzana Toro	RUT. N° [REDACTED]	Matrona

3.- Impútese, los gastos al Item 21.03.001 "Honorarios de Suma Alzada de Personas Naturales", del presupuesto del Área de Salud Municipal.

Anótese, Comuníquese y Regístrese en la Contraloría Regional de la Araucanía.


GLADIOLA MATUS PANGUILEF
SECRETARIA MUNICIPAL

EEMB/GMP/WCR/POM/RASM/pcr
Distribución:
- Contraloría Regional de la Araucanía(3)
- Secretaría Municipal
- Departamento de Salud
- Interesado.



VºB ADMINISTRACION

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A HONORARIOS

En Pucón, a 02 de enero de 2009, entre la Municipalidad de Pucón, representada por su Alcaldesa, Sra. Edita Esther Mansilla Barria, R.U.T. Nº [REDACTED], ambos domiciliados en Av. Bernardo O'Higgins 483, de la comuna de Pucón, en adelante "La Municipalidad" y Doña Paz Cecilia Sanzana Toro, R.U.T. Nº [REDACTED], de profesión Matrona, domiciliada en Camino Internacional Nº [REDACTED] de la ciudad de Pucón, en adelante "La Profesional", han Convenido en celebrar el siguiente Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios:

PRIMERO : La Municipalidad de Pucón, a través del Departamento de Salud como coordinador y ejecutor del "Programa de Atención a Adolescentes"; el cual esta orientado a entregar atención exclusiva a los adolescentes de nuestra comuna. Contrata los servicios de "La Profesional", para que realice la ejecución del programa.

SEGUNDO : "La Profesional", se obliga a ejecutar las labores específicas, que se detallan a continuación:

- 1.- Identificar en conjunto con el Programa de Salud de la Mujer, una actividad específica dirigida a adolescentes menores de 20 años de edad.
- 2.- Facilitar la autonomía de los adolescentes para solicitar consultas o control de salud por si mismos.
- 3.- Facilitar el acceso de los adolescentes, tanto hombres como mujeres a consultas individuales como pareja a los métodos de regulación de fecundación.
- 4.- Establecer una red de derivación oportuna desde y hacia el CONACE, para realizar una detección precoz de casos en riesgo de drogadicción y alcoholismo, como también de derivación de adolescentes que requieren de una orientación en salud sexual.
- 5.- Establecer una red de apoyo con otros profesionales, (médicos, dentistas, Asistente Social y Psicólogo), con el fin de entregar una atención integral a los adolescentes.
- 6.- Establecer una coordinación con colegios y liceos de nuestra comuna con el objetivo de colaborar en la enseñanza y prevención de enfermedades de transmisión sexual.

TERCERO : "La Profesional" se compromete a realizar estas actividades en un horario distinto al contratado por el Departamento de Salud Municipal, esto es de 17:33 horas en adelante, con un tope máximo de 5 horas semanales, distribuidas de lunes a viernes según necesidad. "La Profesional" deberá registrar su asistencia mediante reloj control, con el objeto de facilitar y transparentar el cálculo de sus honorarios.

Se deja expresa constancia que cabe la posibilidad de hacer reemplazos en caso de ausencias de la otra profesional matrona de esta extensión horaria, ya sea por licencias médicas u otras causas de fuerza mayor que impidan el normal desarrollo de esta actividad, no pudiendo exceder de 10 horas semanales. Esta situación la determinara el director del Departamento de Salud.

CUARTO : Por los servicios antes señalados la Municipalidad de Pucón, pagará a "La Profesional", la suma de \$ 7.608.- (siete mil seiscientos ocho pesos) por cada hora de atención, contra presentación de la boleta de honorarios respectiva, visada por Director del Departamento de Salud Municipal; quien deberá certificar el fiel cumplimiento del servicios contratados.

Del valor antes señalado "La Municipalidad" deberá deducir los impuestos correspondientes.

QUINTO : "La Profesional" deberá emitir un informe mensual, que contenga un resumen de las atenciones realizadas durante el mes, indicando claramente en numero total de pacientes atendidos y que se adjuntará a la Boleta de Honorarios respectiva, para su posterior pago, el cual se hará efectivo en el transcurso de los diez primeros días del mes siguiente a la fecha de emisión de la Boleta de Honorarios.

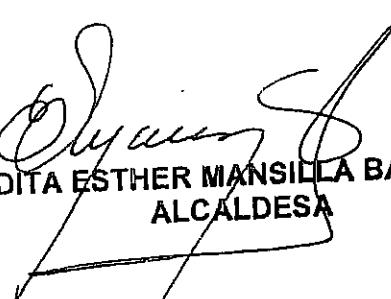
SEXTO : El presente contrato no estará afecto a reajustes, imposiciones y asignaciones familiares, por tratarse de un contrato de prestación de servicios a honorarios.

SEPTIMO : Con todo el presente contrato, deberá sancionarse mediante Decreto, sin el cual no tendrá validez su vigencia, y para todos los efectos legales se considerará parte integrante del presente Contrato.

OCTAVO : El presente contrato rige a contar del 02 de Enero al 31 de Diciembre del año 2009. Aunque podrá ponerse término anticipado si una de las partes así lo solicita por escrito y con 30 días de anticipación o por razones de no cumplimiento de una de las cláusulas del presente contrato y sin derecho a indemnización alguna.

NOVENO : Las partes fijan su domicilio especial en la comuna de Pucón y se someten a la jurisdicción de sus tribunales

PAZ CECILIA SANZANA TORO
PAZ CECILIA SANZANA TORO
MATRONA


EDITA ESTHER MANSILLA BARRIA
ALCALDESA